

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION

ACUERDO por el que se modifican los anexos 2.A, 2.B, 3.A, 3.B y 6, del Manual que regula las percepciones de los servidores públicos del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación para el ejercicio fiscal 2016.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.- México.

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ANEXOS 2.A, 2.B, 3.A, 3.B Y 6, DEL MANUAL QUE REGULA LAS PERCEPCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3o., fracción IX y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 24, 38, fracciones I, XVII y XXII; y 44 fracción VI de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 3o., 5o., fracción I y 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 32 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 23 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016; 4 y 15 del Manual que regula las percepciones de los servidores públicos del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación para el ejercicio fiscal 2016, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación en su carácter de organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio con plena autonomía técnica, de gestión, presupuestaria y para determinar su organización interna; de conformidad con el artículo 5, fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en cumplimiento al artículo 23 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, publicó en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 2016, el Manual que regula las percepciones de los servidores públicos del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación para el ejercicio fiscal 2016.

Que de conformidad con los artículos 4 y 15 del Manual que regula las percepciones de los servidores públicos del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación para el ejercicio fiscal 2016, corresponde a la Junta de Gobierno aprobar o modificar disposiciones que regulen en forma complementaria las percepciones ordinarias y, en su caso, las extraordinarias; asimismo le corresponde aprobar y emitir los tabuladores de sueldos y salarios aplicables a los servidores públicos de mando, enlace y operativos, así como las modificaciones a éstos.

Que en la Séptima Sesión Ordinaria, de fecha 28 de julio de 2016, la Junta de Gobierno determinó modificar el Manual que regula las percepciones de los servidores públicos para el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación para el ejercicio fiscal 2016, en sus anexos 2.A, 2.B, 3.A, 3.B y 6.

Por lo antes expuesto, la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, expide el siguiente:

Acuerdo por el que se modifican los anexos 2.A, 2.B, 3.A, 3.B y 6, del Manual que regula las percepciones de los servidores públicos del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación para el ejercicio fiscal 2016, para quedar en los siguientes términos:

ANEXO 2.A PERSONAL DE ENLACE TABULADOR DE PERCEPCIONES BRUTAS MENSUALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS CONSIDERADOS COMO PERSONAL DE ENLACE DEL INEE, DEL EJERCICIO FISCAL 2016

GRUPO	GRADO	NIVEL	SUELDO BASE BRUTO (PESOS)	COMPENSACIÓN GARANTIZADA BRUTA (PESOS)	PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA(PESOS)
P	C	3	6,604.82	11,250.29	17,855.11
		2	6,604.82	11,250.29	17,855.11
	B	2	6,604.82	10,007.63	16,612.45
		1	6,604.82	9,348.79	15,953.61
	A	1	6,363.31	8,362.98	14,726.29

ANEXO 2.B PERSONAL DE ENLACE EVENTUAL**TABULADOR DE PERCEPCIONES BRUTAS MENSUALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS
CONSIDERADOS COMO PERSONAL DE ENLACE EVENTUAL DEL INEE, DEL EJERCICIO FISCAL 2016**

GRUPO	GRADO	NIVEL	SUELDO BASE BRUTO (PESOS)	COMPENSACIÓN GARANTIZADA BRUTA (PESOS)	PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA (PESOS)
P (EVENTUAL)	C	3	6,604.82	11,250.29	17,855.11
		2	6,604.82	11,250.29	17,855.11
	B	2	6,604.82	10,007.63	16,612.45
		1	6,604.82	9,348.79	15,953.61
	A	1	6,363.31	8,362.98	14,726.29

ANEXO 3.A PERSONAL DE MANDO**TABULADOR DE PERCEPCIONES BRUTAS MENSUALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS
CONSIDERADOS COMO PERSONAL DE MANDO DEL INEE, DEL EJERCICIO FISCAL 2016/***

CATEGORÍA	GRUPO	GRADO	NIVEL	SUELDO BASE BRUTO (PESOS)	COMPENSACIÓN GARANTIZADA BRUTA (PESOS)	PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA (PESOS)	
CONSEJERO PRESIDENTE	H	C	2	25,667.18	178,207.82	203,875.00	
CONSEJERO		A	1	25,667.18	169,041.16	194,708.34	
TITULAR DE UNIDAD	J	A	1	21,068.63	141,803.69	162,872.32	
COORDINADOR	K	A	2	17,409.02	119,072.81	136,481.83	
DIRECTOR GENERAL	K	A	1	16,762.88	105,486.18	122,249.06	
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO	L	B	1	15,541.68	83,786.61	99,328.29	
DIRECTOR DE ÁREA	M	C	3	14,409.43	81,898.67	96,308.10	
			2	13,240.61	65,689.59	78,930.20	
			1	11,552.21	55,432.39	66,984.60	
		B	1	11,552.21	45,699.58	57,251.79	
SUBDIRECTOR DE ÁREA	N	C	3	8,357.21	40,970.45	49,327.66	
			2	8,357.21	32,286.23	40,643.44	
			1	8,157.13	26,386.04	34,543.17	
JEFE DE DEPARTAMENTO	O	C	3	7,655.84	21,376.01	29,031.85	
			2	7,655.84	18,941.01	26,596.85	
			1	7,385.77	15,666.59	23,052.36	
JEFE DE PROYECTO A	O	C	3	7,655.84	21,376.01	29,031.85	
JEFE DE PROYECTO B			A	3	7,385.77	15,666.59	23,052.36
JEFE DE PROYECTO C				2	7,385.77	12,629.93	20,015.70
JEFE DE PROYECTO D				1	6,855.50	11,867.43	18,722.93

/* Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de noviembre de 2015

**ANEXO 3.B PERSONAL DE MANDO EVENTUAL
TABULADOR DE PERCEPCIONES BRUTAS MENSUALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS
CONSIDERADOS COMO PERSONAL DE MANDO EVENTUAL DEL INEE, DEL EJERCICIO FISCAL 2016**

CATEGORÍA	GRUPO	GRADO	NIVEL	SUELDO BASE BRUTO (PESOS)	COMPENSACIÓN GARANTIZADA BRUTA (PESOS)	PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA (PESOS)	
DIRECTOR DE ÁREA EVENTUAL	M	C	2	13,240.61	65,689.59	78,930.20	
		B	1	11,552.21	45,699.58	57,251.79	
SUBDIRECTOR DE ÁREA EVENTUAL	N	C	3/*	8,357.21	40,970.45	49,327.66	
			2	8,357.21	32,286.23	40,643.44	
JEFE DE PROYECTO A EVENTUAL	O	A	C	3	7,655.84	21,376.01	29,031.85
JEFE DE PROYECTO B EVENTUAL			3	7,385.77	15,666.59	23,052.36	
JEFE DE PROYECTO C EVENTUAL			2	7,385.77	12,629.93	20,015.70	
JEFE DE PROYECTO D EVENTUAL			1	6,855.50	11,867.43	18,722.93	

/*Este nivel solamente se autorizará para el personal eventual que continúe con el desarrollo de los proyectos iniciados en 2015.

**ANEXO 6
LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN
DE LA EDUCACIÓN (NETOS MENSUALES) (pesos)***

TIPO DE PERSONAL	SUELDOS Y SALARIOS		PRESTACIONES		PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
CONSEJERO PRESIDENTE	0	138,812	0	53,147	0	191,959
CONSEJERO	0	132,762	0	51,146	0	183,908
TITULAR DE UNIDAD	0	111,840	0	43,635	0	155,475
COORDINADOR	0	94,811	0	39,221	0	134,032
DIRECTOR GENERAL	0	85,670	0	34,982	0	120,652
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO	63,282	81,564	21,394	27,640	84,676	109,204
DIRECTOR DE ÁREA	42,515	69,622	14,184	23,454	56,699	93,076
SUBDIRECTOR DE ÁREA	27,155	37,307	9,358	14,809	36,513	52,116
JEFE DE DEPARTAMENTO HOMÓLOGO U	13,422	23,277	7,242	10,638	20,664	33,915
PERSONAL DE ENLACE	12,353	14,781	5,494	7,689	17,847	22,470
PERSONAL OPERATIVO	8,647	9,343	6,894	7,832	15,541	17,175

* La percepción ordinaria incluye todos los ingresos que reciben los servidores públicos por Sueldos y Salarios, y por Prestaciones, independientemente de que se reciba en forma periódica o en fechas definidas. Los montos netos mensuales corresponden a la cantidad que perciben los servidores públicos, una vez aplicadas las disposiciones fiscales. Los montos indicados no incluyen el apoyo económico para adquisición y/o mantenimiento de vehículo que se otorga a los servidores públicos que ocupan un puesto comprendido en los grupos jerárquicos K al H o equivalente del Tabulador de sueldos y salarios y a lo establecido en el Manual que regula las percepciones de los servidores públicos del Instituto. Los rangos de las remuneraciones del personal operativo y de categorías, varían conforme a lo señalado en el Manual que regula las percepciones de los servidores públicos del Instituto.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Las modificaciones en las percepciones del personal de enlace y de mando del Instituto, materia del presente acuerdo, se harán con efectos al primero de agosto de 2016.

Ciudad de México, a veintiocho de julio de dos mil dieciséis.- Así lo aprobó la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación en la Séptima Sesión Ordinaria de dos mil dieciséis, celebrada el veintiocho de julio de dos mil dieciséis.- Acuerdo número SOJG/07-16/18,R. La Consejera Presidenta, **Sylvia Irene Schmelkes del Valle**.- Rúbrica.- Los Consejeros: **Eduardo Backhoff Escudero**, **Teresa Bracho González**, **Margarita María Zorrilla Fierro**.- Rúbricas.

El Director General de Asuntos Jurídicos, **Agustín E. Carrillo Suárez**.- Rúbrica.